



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 2317/19.

Expte. N° 3748/2016

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2019.

Visto que por las presentes actuaciones tramita la renovación tecnológica de la plataforma de videoconferencia, mantenimiento oficial y soporte técnico por el término de treinta y seis (36) meses con destino a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 4276/18 (conf. fs. 187/188) la Dirección de Administración convocó la licitación pública n° 595/2018, con el objeto de contratar la renovación tecnológica de la plataforma de videoconferencia, mantenimiento oficial y soporte técnico por el término de treinta y seis meses, fijándose el presupuesto oficial en \$ 8.462.973,95.

Que, en consecuencia se efectuaron las publicaciones ordenadas los días 27 y 28 de diciembre del 2018, y 1, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 de febrero del 2019 (conf. fs. 192/194 y 197/202).

Que del acta de apertura (fs. 253/396) surge que concurrió "New Tech Solutions Multimedia S.A.", como única oferente, quien cotizó el importe total de \$ 14.018.169,67.

Que, en la misma fecha de apertura de la convocatoria, la Dirección de Administración recibió una presentación de la firma ICAP

S.A. por la cual había solicitado una prórroga del plazo para presentar ofertas.

Que la escasa receptividad que ha tenido el presente llamado en las empresas del medio, conspira contra la posibilidad de obtener un número importante de ofertas que permitan efectuar una contratación en las mejores condiciones para este Tribunal; circunstancia que resulta especialmente relevante en el caso en razón de la importancia técnica y económica de la contratación de que se trata, por un lado, y a la luz de la significativa diferencia existente entre la única oferta con el presupuesto oficial, por el otro.

Que ello así, se considera conveniente dejar sin efecto el presente llamado e instruir a la Dirección de Administración para que, con la intervención de la Dirección de Sistemas, proceda a confeccionar el nuevo pliego que actualice las condiciones técnicas y económicas.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por el inciso 77 "a" del régimen aplicable.

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto el llamado a licitación pública efectuado a los fines de contratar la renovación tecnológica de la plataforma de videoconferencia, mantenimiento oficial y soporte técnico por el término de treinta y seis meses; y proceder a la devolución de las garantías de oferta recibidas y el costo de los pliegos de bases y condiciones adquiridos oportunamente.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 2317/19

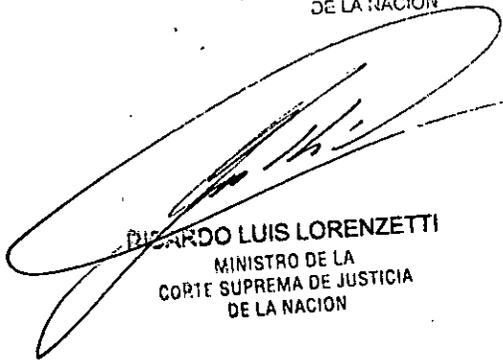
Expte. N° 3748/2016

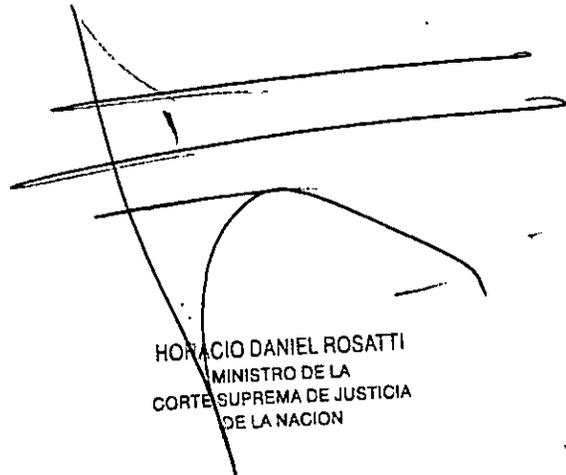
2º) Instruir a la Dirección de Administración para que, con la intervención de la Dirección de Sistemas, proceda a confeccionar el nuevo pliego que actualice las condiciones técnicas y económicas.

Regístrese, hágase saber y archívese.


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

